



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 017 OEA-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Administrativa

Lima, 18 de Mayo de 2018



Visto, el Expediente N°01676-18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo 1341°, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, " Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; Asimismo estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1, El PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018 de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 085-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informa al Director Ejecutivo de Administración, que en atención a los documentos de la referencia remite los Términos de Referencia "Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) Autoclaves a Vapor de la Central de Esterilización del Servicio de Suministros"; solicitado mediante Nota Informativa N° 3163-OL-HONADOMANI-SB-2017, por parte del Área de Contrataciones, para que a través de su despacho tenga a bien realizar las diligencias pertinentes y se lleve a cabo el Mantenimiento Correctivo de los equipos indicados; términos de referencia que son



rectificados con Memorando N° 083-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018 como se indica: "Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) Esterilizadores a Calor Húmedo del Servicio de Central de Esterilización y Suministros";

Que, con Nota informativa N° 0349-OL-N°112-EP-2018-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de programación ponen de conocimiento al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, las observaciones efectuadas a los términos de referencia para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) Esterilizadores a Calor Húmedo del Servicio de Central de Esterilización y Suministros";



Que, mediante Informe N° 357-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, informa a la Jefa de la Oficina de Logística que, con Informe N° 01 C.C.E.I-HONADOMANI-SB-2018, el Jefe de la Unidad Funcional de Infraestructura y Sistemas, solicita el mantenimiento correctivo de dos (02) Esterilizadores a Calor Húmedo del Servicio de Central de Esterilización y Suministros, adjunta términos de referencia, de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, se procede al estudio de mercado a fin de determinar el valor referencial en virtud a lo indicado en el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de determinar el procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, que asciende a Ochenta y Seis Mil Con 00/100 Soles (S/. 86,000.00) para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) Esterilizadores a Calor Húmedo del Servicio de Central de Esterilización y Suministros" (Anexo: N° 1), asimismo se solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 329-18;



Que, con Nota Informativa N° 765 .OEPE.0696.UP.HONADOMANI-SB-18, el Coordinador del Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que mediante documento de la Oficina de Logística, se solicita la disponibilidad presupuestal referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) Esterilizadores a Calor Húmedo del Servicio de Central de Esterilización y Suministros" (Anexo: N° 1), y habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, Otorga ente disponibilidad presupuestal para el año 2018, hasta por el monto de Ochenta y Seis Mil Con 00/100 Soles (S/. 86,000.00) y con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios RO (00) y con Clasificador de Gastos: 23.24.15 Servicio De Mantenimiento y Acondicionamiento De Maquinarias y Equipos y Meta SIAF 0099, Mantenimiento De Equipos, consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;



Que, mediante Memorando N° 755 -2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Inclusión del PAC 2018, el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) Esterilizadores a Calor Húmedo del Servicio de Central de Esterilización y Suministros" (Anexo: N° 1) por el monto de Ochenta y Seis Mil Con 00/100 Soles (S/. 86,000.00) y se solicita se proceda a proyectar la Resolución Administrativa correspondiente;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2018, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341° y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Resolución Administrativa

Lima, 18 de Mayo de 2018



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y

Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de dos (02) Esterilizadores a Calor Húmedo del Servicio de Central de Esterilización y Suministros" (Anexo N° 1), por el monto de Ochenta y Seis Mil Con 00/100 Soles (S/. 86,000.00), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Segundo.- Encargar a las Oficinas de Estadística e Informática y Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICÓ SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

ASI/RPAG/jcvo.
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OCI
- Archivo

